

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 15 de julio de 2021. A despacho de la señora Juez informándole que la accionante impugnó en tiempo el fallo proferido. Para ilustración de los términos de notificación a las partes el siguiente cuadro:

PARTE	FECHA DE NOTIFICACIÓN	TÉRMINO EJECUTORIA	IMPUGNACIÓN
ACCIONANTE/ ACCIONANTE ACUMULADO	09/07/21	12, 13 y 14 de julio de 2021	IMPUGNÓ ACTE.
ACCIONADOS/ VINCULADOS	09/07/21	12, 13 y 14 de julio de 2021	SILENCIO

JAYBER MONTERO GÓMEZ
SECRETARIO.

República de Colombia



Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad
Cali Valle.

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Acción de tutela

Accionante: Adriana Lucia Rios Herrera.

Acumulado: Cesar Augusto Guerrero Rodriguez.

Accionados: Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC.

Vinculados: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Unión Temporal Mérito y Oportunidad DIAN 2020 y Participantes de la Convocatoria 1461 de 2020 DIAN.

Radicación: **760013103015-2021-00156-00.**

La sentencia proferida al interior de la acción de la referencia fue impugnada oportunamente por la demandante primigenia -12 de los corrientes-. Siendo procedente la impugnación, tal como lo establecen los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado procederá a concederla y se ordenará el envío a través de los medios electrónicos puestos a disposición para este trámite a la Oficina de Reparto (Acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020), para que proceda a la remisión al superior funcional.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación propuesta contra la sentencia proferida dentro de esta acción constitucional.

SEGUNDO: Enviar el expediente digital a través de los medios electrónicos dispuestos para tal efecto con destino a la Oficina de Reparto para que proceda con su remisión al Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, Sala de Decisión Civil.

TERCERO: Comuníquese la presente decisión a los intervinientes en la presente acción pública.

NOTIFÍQUESE



MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO
JUEZ

JCM